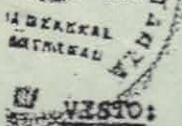


Honorable Concejo Deliberante del Partido de La Matanza

39148 95

Folio 116



La necesidad que tanto vecinos como comerciantes tienen para no verse perjudicados por una normativa de Zonificación que ha sido superada por los años transcurridos, el crecimiento de las localidades y los requerimientos de la población, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe hacer periódicamente las adecuaciones de sus reglas, acompañando la realidad vigente, como así también legislar para el futuro.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/52, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

10195

ARTICULO 19.- Modifícase el Artículo 19º del Decreto Nº 1412/84 (ratificado por ORDENANZA Nº 7856), por el siguiente texto:

"ARTICULO 19º.- A los fines de la Zonificación, determinanse como rubros de comercios básicos y servicios varios para la vivienda, los contemplados en la documentación que como Anexo IV forma parte del presente y como tales es permitida su instalación sin restricciones de zonas, excepte aquellos a instalarse en Ciudad Evita, los que serán zonificados aplicando las reglamentaciones específicas para esa localidad.

A los fines impositivos, en todos los casos serán de aplicación las disposiciones normativa y tarifaria que rijan.-

ARTICULO 22.- La establecida en el Artículo 19º del Decreto 1412/84 según texto modificada por el Artículo precedente, será también de aplicación para los comercios de rubros consignados en el detalle que como Anexo A forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 32.- Igualmente serán habilitados sin restricciones de zonas los comercios que por su actividad no produzcan ruidos molestos ni contaminación de ningún tipo y que por sus características no perjudiquen las viviendas linderas ni a sus habitantes.

Los rubros no censables, además, de los aspectos de seguridad e higiene, deberán cumplir condiciones de medio ambiente, tranquilidad y estética del lugar. En todos los casos deberá constar Estudio e Informes técnicos de los organismos competentes previo a la Habilitación correspondiente. Los mismos deberán responder a los rubros que se consignan en el detalle que como Anexo B forma parte integrante de la presente y ajustarse a los términos del Cursegrama en vigencia.

La facultad para Habilitación fijada por el presente, no alcanza a establecimientos situados en Ciudad Evita, que serán zonificados aplicando-



[Handwritten signature]

ESTER MEDINA
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE
HONORAL DEL CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
del Partido de La Matanza

102.292/25

116

COBESFONDE EXP. 39148 95

117

1.

las reglamentaciones específicas para esa localidad.-

ARTICULO 4º.- Serán alcanzados por los Artículos 2º y 3º de la presente los comercios con trámites de Habilitación ya ingresados, con derechos de Habilitación abonados.-

ARTICULO 5º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Dr. E. Medina
Secretaria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
P.D.O. DE LA MATANZA



ESTER MEDINA
ESTER MEDINA
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
del Partido de La Matanza

(118)

A N E X O A

- 1) relojería - Joyería.-
- 2) Venta de equipos, accesorios y sistemas de computación, y reparación.-
- 3) Venta y Alquiler de fotocopiadoras, fax y retroproyectoras.-
- 4) Venta de Indumentarias y artículos de cuero.-
- 5) Marroquinería.-
- 6) Venta de Colchones (mayorista y minorista).-
- 7) Bar y Pizzería.-
- 8) Venta de material para cirugía.-
- 9) Inmobiliaria.-
- 10) Oficina Contable administrativa.-
- 11) Venta de decoración de interiores y exteriores.-
- 12) Venta de Artículos de Mimbres y Artículos Regionales.-
- 13) Venta de aberturas.-
- 14) Oficina receptora de imprenta.-
- 15) Copetín al paso.-
- 16) Venta de máquinas de Oficina y telefonía.-
- 17) Oficina constructora de Obras públicas.-
- 18) Mercería - Sedería.-
- 19) Venta de baterías.-
- 20) Venta de accesorios y repuestos para el autómata (mayorista y minorista).-
- 21) Venta de vidrios y marcos.-
- 22) Mueblería.-
- 23) Receptoría y administración de: video cable, A.F.J.P., ahorro previo, avisos clasificados.-
- 24) Flerería.-
- 25) Venta de espejes artesanales.-
- 26) Agencia de personal eventual.-
- 27) Estudio fotográfico y venta de artículos fotográficos.-
- 28) Venta de artículos y máquinas para comercios e industrias y máquinas de coser.-
- 29) Oficina administrativa de empresas.-
- 30) Depilación integral y salón de belleza.-
- 31) Peluquería.-
- 32) Locutorio.-
- 33) Venta de lubricantes envasados para el autómata.-
- 34) Venta de artículos del hogar, de camping, de audio y repuestos.-
- 35) Venta de artículos de cultos.-
- 36) Librería y artículos de embalajes.-
- 37) Venta y repuestos para máquinas.-
- 38) Agencia de seguridad e investigaciones.-

Dr. Pablo Medina
Secretaría
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
P.D. DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
del Partido de La Matanza

118

- 39) Gestería administrativa y del automotor.-
- 40) Venta de artículos ortopédicos.-
- 41) Venta de artículos de artes gráficas.-
- 42) Venta de repuestos de motos.-
- 43) Gimnasio.-
- 44) Venta de plantas naturales y artificiales.-
- 45) Bar y billar con tranexas.-
- 46) Venta de papel embolteria.- Venta de papel nuevo (bobinas, roscas, etc.).-
- 47) Oficina receptora de fletes y ambulancias.-
- 48) Venta de aceites envasados en origen.-
- 49) Venta de artículos sanitarios.-
- 50) Autoservicio de comestibles.-
- 51) Entidades bancarias y financieras.-
- 52) Reparación y venta de cortinas.-
- 53) Academia de enseñanza.-
- 54) Jardín de infantes y escuelas.-
- 55) Oficinas de servicios de electricidad, teléfono, agua y gas.-
- 56) Cerrajería general y del automotor.-
- 57) Agencia de Turismo.-
- 58) Garage y pleyas de estacionamiento.-
- 59) Restaurante y Parrilla.-
- 60) Venta y alquiler de películas de video - filmación (Videosclub).-

Dra. Estera Medina
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PDU. DE LA MATANZA



Ases
ESTER MEDINA
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

H. C. D.

119

COMISIONES EXP

39148 95

Folio Nº

120

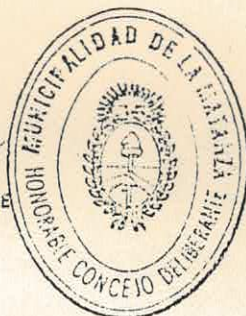
Honorable Concejo Deliberante
del Partido de La Matanza



ANEXO B

- 1) Venta de neumáticos y accesorios para el automotor. - Venta de autos usados.-
- 2) Genería (venta, emparche y colocación).-
- 3) Geriátrico.-
- 4) Venta de materiales para construcción y herramientas.-
- 5) Venta mayorista y minorista de artículos de kiosco.-
- 6) Colocación de guardaplast y cerrajería del automotor.-
- 7) Venta de comestibles envasados en origen, mayorista y minorista.-
- 8) Salón de fiestas.-
- 9) Venta por mayor de bebidas con y sin alcohol.-
- 10) Venta por mayor de productos avícolas.-
- 11) Reparación de Muebles.-
- 12) Lavadero familiar.-
- 13) Lavadero de automotores.-
- 14) Canchas de paddle, fútbol 5 y cancha de tenis.-
- 15) Estaciones intermedias y terminales de ómnibus.-
- 16) Venta por mayor y menor de artículos de ferretería.- Almacén de suelas.-

[Firma]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



[Firma]
ESTER MEDINA
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA